



ANEXO FOTOGRÁFICO
SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DE
ACTIVIDADES

Comité de Ética

1
9
2
4
5
a



PLÁTICAS DE SENSABILIZACIÓN



ANEXO 1



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

May 27 at 7:25 PM

...

Con el objetivo de fortalecer una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la prevención de la violencia, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche llevó a cabo la plática "Tipos y Modalidades de Violencia", como parte de las actividades impulsadas por el Comité de Ética.

La capacitación fue impartida por la Lic. Reyna Magdalena Cob Mendoza y la Psicóloga Karla Rocío Contreras Álvarez, adscritas al [Instituto de la Mujer del Estado de Campeche](#), quienes compartieron herramientas y reflexiones orientadas a la sensibilización y prevención de las distintas formas de violencia en el entorno institucional.

A través de estas acciones, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de espacios laborales más conscientes, respetuosos y libres de violencia. See less



Comité de Ética



ANEXO 1

Tema: Tipos y modalidades de violencia.

Pláticas de sensibilización: solicitud de capacitación, invitación, lista de asistencia y evidencia fotográfica.



INVITACIÓN

ESTIMADOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y
UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

En atención al compromiso institucional de esta Consejería Jurídica de fortalecer la sensibilización, prevención y promoción de una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la no violencia entre el personal adscrito y en el marco de las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética, nos complace invitarlos al curso:

"TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA"

DETALLES DEL EVENTO

Ponentes: Licenciada Reyna Magdalena Cob Mendoza
Psicóloga Karla Rocio Contreras Álvarez
Adscritas al Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

FECHA: 26 de mayo de 2026.

HORARIO: 11:00 a 12:00 hrs.

LUGAR: Salón de Juntas "Layda Elena Sansores San Román" de la Consejería Jurídica.

Por lo anterior, se les solicita atentamente y en la medida de lo posible, designar a un mínimo de dos personas por área para que asistan a la referida plática, a más tardar el viernes 22 de mayo a efecto de llevar el control de asistencia respectivo.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ÉTICA

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

EL GOBIERNO
DE TODOS
TRANSFORMA

ACUSE



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio: CJ/DA/05-14-02/2026.
Asunto: Solicitud para la realización de la plática denominada "Tipos y modalidades de violencia".

San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a 14 de mayo de 2026.

MYRA, VANIA MARÍA KELLEHER HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E.-

Me refiero a las actividades de capacitación contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética de esta Consejería Jurídica, mismas que tienen como finalidad fortalecer la sensibilización, prevención y promoción de una cultura institucional basada en el respeto, la igualdad y la no violencia entre el personal adscrito a esta Dependencia.

En este sentido, y derivado de las gestiones previamente realizadas para la coordinación de actividades conjuntas, me permito formular la solicitud de apoyo para la impartición del curso denominado "Tipos y modalidades de violencia" a celebrarse conforme a lo siguiente:

Fecha: 26 de mayo de 2026.

Horario: 11:00 a 12:00 horas.

Lugar: Salón de Juntas "Layda Elena Sansores San Román" de la Consejería Jurídica.

Dirigido al Personal adscrito a la Dependencia (aproximadamente 15 personas).

Para efectos de coordinación y seguimiento de dicha capacitación, se designa como enlace a la Licda. Karla Concepción Cámara Arce, Directora de Compilación Normativa, Archivo e Igualdad de Género y Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, con número de contacto 9911019001.

Agradeciendo de antemano la atención y el apoyo brindado a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS

CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

C. C. Mra. María José Guadalupe Campos Arce, Directora General Compilativa de la Consejería Jurídica.

RECIBIDA

Calle 100 N. 151 entre 48a y 49a. C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche
www.consejeriajuridica.gob.mx



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CURSO: "TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA"

Fecha: 26/05/2026

Hora: 11:00 hrs.

No.	Nombre
1	Nínive Arexis Angeles Cabrera
2	Edmar Jesús Góngora Pérez
3	Mariana Pacheco Estrella
4	Rosa Icela Arguelles Avilés
5	Illiana Beatriz López Ramos
6	Paola Yolanda Guerrero Sandoval
7	Alan Francisco Velasco Alvarez
8	Zenaida del Carmen Arroyo Zubieta
9	Diana Laura Caballero Matos
10	Jorge Adrian Dzul Acosta
11	Viviana de los Ángeles Sosa Dzul
12	Diana Romana Canul Chan
13	Dajanih Julio Medina Santos
14	Rosa Maria Linares
15	Javier del Jesus Celis Con...
16	Luis Adrian Hernandez Soto
17	Karla Concepción Cámara Arce
18	
19	

Comité de Ética



DIFUSIÓN

Comité de Ética

ANEXO 2

Difusión: Formato de Primer Contacto para la presentación de denuncias en casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual. incorporado al portal institucional:

<https://consejeria.campeche.gob.mx/pagina/images/CJ/Comite%20de%20etica/normatividad/2026/3.%20Formato%20Primer%20Contacto%202026.pdf>



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

[INICIO](#)
[QUIÉNES SOMOS](#)
[TRANSPARENCIA](#)
[COMITÉ DE ÉTICA](#)
[COMISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS](#)
[CONTACTO](#)








REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

LEXIUS CAMPECHE

Actas de Sesión

Atribuciones

Integración

Normatividad

Consulta aquí
DECLAMATORIOS Y CÓDIGOS VIGENTES

Bases de Integración.
Organización y
Funcionamiento del
Comité de Ética

Código de Conducta de la
Consejería Jurídica

Código de Ética Versión
Amigable

Formato de Primer
Contacto

Lineamientos Generales
de los Comités de Ética

Posicionamiento de No
Tolerancia a los Actos de
Corrupción

Pronunciamiento de Cero
Tolerancia al HSyAS

Protocolo para la
prevención, atención y
sanción del HAS

Procedimiento de



Consejería Jurídica del...

1.9 millones



Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado
de Campeche

actualizado por...



DE LA TRANSFORMACIÓN

1.9 millones

Gobierno del Estado de Campeche

PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA

911 EMERGENCIAS

+

+

+

COMITÉ DE ÉTICA

DE LA CONFERENCIA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

FORMATO DE PRIMER CONTACTO EN CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL

La persona víctima deberá acudir por su voluntad, con la persona Conceptor de la denuncia personalmente, o en su caso con la persona que este facultado para representarlo.

La persona titular de la causa administrativa de la Secretaría de Gobernación y Buen Gobierno, que tenga a su cargo funciones de autoridad investigadora

Organo Interno de Control

La persona que presente el caso debe ser primer contacto, deberá contar con el Formato con la información necesaria durante la entrevista.

1	Identificación de la persona	Nombre, Correo electrónico y Teléfono
2	Nombre de la persona presentadora	Si va con otra con alguna otra persona, describe, nombre(s), Aya y Puesto desempeñado
3	Entidad Laboral	Describe la actividad laboral a la cual pertenece la persona, en caso de ser personal, describe el puesto y el salario que percibe
4	Relaciones de familia	Indica si existe alguna relación de parentesco con la persona, si no, indica la relación de parentesco

PERSONA CONCEPTOR DE LA C

TRAMITE

FECHA DE RECIBO DE DATOS

ENTREVISTA

Descripción de los hechos

La persona que presente el caso debe ser primer contacto, deberá contar con el Formato con la información necesaria durante la entrevista.

La persona que presente el caso debe ser primer contacto, deberá contar con el Formato con la información necesaria durante la entrevista.

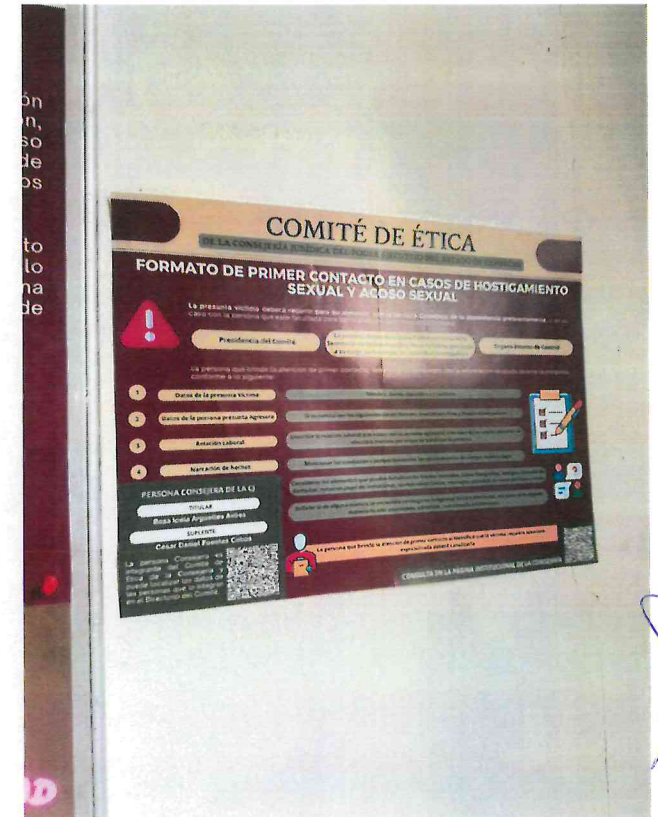
CONSEJO DE LA PRESIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA CONFERENCIA

Comité de Ética

81
д
г
ж
и
к



ANEXO 2



Comité de Ética

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and the letters 'KT' and 'Q'.



ANEXO 3

Tema: Derechos a las niñas, niños y adolescentes.

Difusión: Fijados en el mural de abril y compartidos por correo electrónico.

Diffusión del mes de Abril (Comité de Ética)

KARLA CÁMARA

Compañeras y Compañeros de la Consejería Jurídica:

En el marco de las acciones permanentes de fortalecimiento de la cultura ética institucional, el Comité de Ética hace de su conocimiento que se encuentra disponible el Mural Institucional donde podrás consultar:

- El Formato de Primer Contacto en Casos de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual mediante el Código QR.
- Algunos de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reconocidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De igual manera, se ha colocado material informativo complementario sobre el Formato de Primer Contacto en distintos puntos estratégicos de la Consejería (áreas de impresoras), con el propósito de facilitar su acceso y consulta continua.

Les invitamos a acercarse al mural institucional, revisar sus contenidos y hacer uso de esta información como una herramienta práctica que fortalezca su actuación profesional. Su participación activa es fundamental para consolidar una cultura de integridad en nuestra Dependencia. Sin otro particular recibamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Comité de Ética de la Consejería Jurídica

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail • Adjuntar todos a Drive

Capital Humano 2... Mural Comité Ética...

Responder Responder a todos Reservar



Comité de Ética



ANEXO 3

Tema: Principio de honradez y compromiso de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses.

Difusión: Fijados en el mural de mayo y compartidos por correo electrónico.

Comité de Ética: ¿Ya checaste el mural del mes de mayo?

KARLA CAMARA

Como parte de las acciones de difusión del Comité de Ética, les invitamos cordialmente a visitar el mural correspondiente al mes de mayo, el cual está dedicado al Principio de Honradez y la importancia de la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

A través de estos espacios se busca reforzar la relevancia de cumplir, en tiempo y forma, con esta obligación legal, ya que contribuye a:

- Fortalecer la confianza ciudadana
- Prevenir actos de corrupción
- Brindar certeza y protección a las personas servidoras públicas

Los invitamos a dedicar unos minutos para conocer el contenido del mural y reflexionar sobre los principios y valores que orientan nuestra actuación dentro del servicio público.

Atte.

COMITÉ DE ÉTICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA

Un archivo adjunto - Analizado por Gmail - Aliado a Drive

Responder Responder a todos Reenviar

SERVIDOR PÚBLICO MAYO

Es el mes que debes cumplir con tu

DECLARACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

en su modalidad de modificación

2026

Recuerda nuestra obligación es presentarla!

www.declaranet.campeche.gob.mx

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Es un compromiso para todas las personas servidoras públicas presentarla en tiempo y forma destinado a garantizar la transparencia, honestidad y prevenir conflictos de interés.

- Genera confianza ciudadana
- Es una obligación legal
- Previene la corrupción
- Protege a la persona servidora pública

Escanear el código QR o entra a

www.declaranet.campeche.gob.mx

Cumplir también es demostrar compromiso

CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS

CJ GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EL GOBIERNO DE TODOS TRANSFORMA

PRINCIPIO DE HONRADEZ

La honradez implica actuar con rectitud, sin obtener beneficios personales ni hacer uso indebido del cargo público, cumpliendo además con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

- Declaraciones completas**
Presentar todas las declaraciones de situación patrimonial e intereses de manera oportuna y honesta
- Protección de información**
No divulgar información confidencial o privilegiada para beneficio personal o de terceros
- Evitar conflictos de interés**
Abstenerse de aceptar favores, regalos o beneficios de contratistas o proveedores
- Manejo íntegro de recursos**
No desviar subsidios ni recursos públicos para fines distintos a los establecidos

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES

Es un compromiso para todas las personas servidoras públicas presentarla en tiempo y forma destinado a garantizar la transparencia, honestidad y prevenir conflictos de interés.

- Genera confianza ciudadana
- Es una obligación legal
- Previene la corrupción
- Protege a la persona servidora pública

Escanear el código QR o entra a

www.declaranet.campeche.gob.mx

Recuerda que tienes para presentarla en su modalidad de modificación todo el mes de mayo

CAMPECHE GOBIERNO DE TODOS

CJ GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EL GOBIERNO DE TODOS TRANSFORMA

Comité de Ética



ANEXO 3

Difusión: Principio y Compromiso difundido en redes sociales.



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
May 25 at 1:37 PM · 🌐

En la Consejería Jurídica reconocemos que la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses es un paso esencial para garantizar un servicio público íntegro y transparente.
Al cumplir en tiempo y forma, fortalecemos la confianza en nuestra dependencia, protegemos nuestra integridad con servidores públicos y contribuimos activamente a prevenir la corrupción.
¡Cumplir también es demostrar compromiso! See less

Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses

Esta declaración constituye un compromiso de todas las personas servidoras públicas, misma que debe realizarse en tiempo y forma, con el propósito de:



Generar confianza ciudadana



Ser una obligación legal



Proteger al servidor público



Prevenir la corrupción

Realiza tu declaración en www.declaranet.campeche.gob.mx



¡ESCANÉAME!

Cumplir también es demostrar compromiso



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO

CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EL GOBIERNO
DE TODOS
TRANSFORMA



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche
May 15 at 7:24 PM · 🌐

La honradez es uno de los principios que fortalece el servicio público y la confianza ciudadana. En la Consejería Jurídica reafirmamos nuestro compromiso de desempeñar cada acción con integridad, responsabilidad y respeto a la legalidad, privilegiando siempre la transparencia y la ética en nuestro actuar.

Porque servir también significa conducirse correctamente en todo momento, incluso cuando nadie nos ve. See less



Artículo 7, Código de Ética Principio de Honradez

SERVIR CON RECTITUD, ACTUAR CON INTEGRIDAD

La honradez implica actuar con rectitud, sin obtener beneficios personales ni hacer uso indebido del cargo público, cumpliendo además con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, DEBEMOS EVITAR:



OMITIR LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES, DE INTERESES Y FISCALES



DISCULGAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA O CONFIDENCIAL



SOLICITAR NI RECIBIR BENEFICIOS PARTICULARES DERIVADOS DE CONTRATOS PÚBLICOS



OBTENER BENEFICIOS DIRECTOS PARA SI O FAMILIARES MEDIANTE PROGRAMAS O APOYOS INSTITUCIONALES



La honradez no es solo una obligación, es nuestro compromiso con el país y con la ciudadanía.

Actuamos siempre con:



INTEGRIDAD



RECTITUD



VOCACIÓN DE SERVICIO



RESPONSABILIDAD



RESPECTO A LA LEGALIDAD

Cada decisión cuenta, cada acción transforma



CAMPECHE
GOBIERNO DEL ESTADO

CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

EL GOBIERNO
DE TODOS
TRANSFORMA

Comité de Ética

Firma manuscrita vertical



ANEXO 3

Tema: Reglas de integridad: “Procesos de Evaluación” y “Control Interno”.

Difusión: Fijados en el mural de mayo y compartidos por correo electrónico y redes sociales.

JUNIO Y LA INTEGRIDAD: UN COMPROMISO DE TODAS Y TODOS



Karla Concepción Camara Ar · jue, 25 jun, 12:23 (hace 21 horas) ☆ 😊 ↶ :
para alejandra.delivero, jr24_zahel, edmar gongora perez, angelescaorexis3, caballero.diaura, mil, ...

Compañeras y compañeros:

Durante este mes, el Comité de Ética ha difundido en el mural institucional las Reglas de Integridad en materia de Procesos de Evaluación y Control Interno.

Si aún no has tenido oportunidad de consultarlo, te compartimos el material por este medio para facilitar su lectura y reforzar las acciones de difusión previstas en el Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética.

Aún estás a tiempo de conocer el tema de junio y sumarte al fortalecimiento de una cultura de ética e integridad en el servicio público.

Atte.

COMITÉ DE ÉTICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA

Un archivo adjunto · Analizados por Gmail · Añadir a Drive



Comité de Ética

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large 'P' and 'K17'.



ANEXO 4

Tema: Protocolo de actuación para el primer contacto en casos de hostigamiento y acoso sexual.

Difusión: Invitación, lista de asistencia y evidencia fotográfica.



INVITACIÓN TALLER

ESTIMADOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

En la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, reforzamos nuestro compromiso de construir entornos laborales basados en el respeto, la seguridad y la integridad de todas las personas servidoras públicas.

En el marco del Programa Anual de Trabajo 2026 de nuestro Comité de Ética, nos complace invitarlos al taller:



"Protocolo de actuación para el primer contacto en casos de hostigamiento y acoso sexual".

La presente actividad tiene como objetivo fortalecer el conocimiento sobre el uso, llenado y aplicación práctica del Formato de Primer Contacto, a efecto de que el personal conozca su utilidad y funcionamiento ante posibles casos dentro de la Dependencia.

DETALLES DEL EVENTO



IMPORTE:

Licda. Rosa Isela Argüelles Aviles,
Directora de Servicios Legales y
Persona Consejera Titular del Comité de Ética.



FECHA:

15 de mayo de 2026.



HORARIO:

11:00 horas.



LUGAR:

Salón de Juntas "Layda Elena Sansores San Román"
de la Consejería Jurídica.



Por lo anterior, les solicitamos atentamente hacer extensiva esta invitación a su personal adscrito e informarnos los nombres de quienes asistirán para coordinar el registro de asistencia.

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y participación.

ATENTAMENTE

COMITÉ DE ÉTICA

CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE



RESPETO



INTEGRIDAD



SEGURIDAD



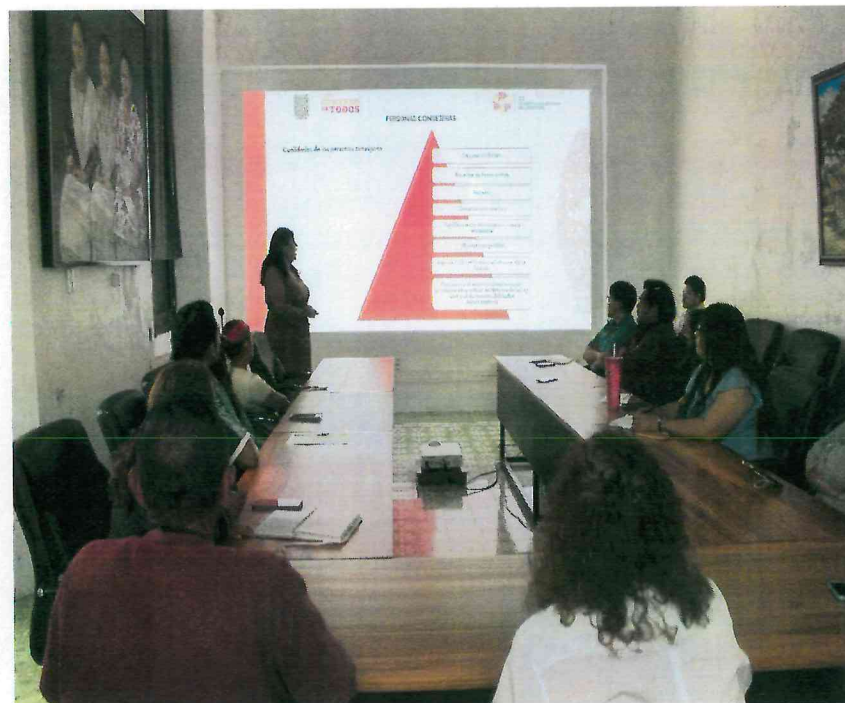
LISTA DE ASISTENCIA

Taller: "Protocolo de actuación para el primer contacto en casos de hostigamiento y acoso laboral"
Fecha: 15 de mayo de 2026
Hora: 11:00 hrs.
Lugar: Salón de Juntas "Layda Elena Sansores San Román" de la Consejería Jurídica.

Nº.	NOMBRE	FIRMA
1	Mariana Pacheco Estrella	
2	Emmanuel Vidal Caballero Uc	
3	Mario Rodrigo Ehuán Cisneros	
4	Wilberth Caballero	
5	Karyme Noelya Ascencio Chay	
6	Miguel Oliver Huchin Ortiz	
7	Viviana de los Angeles Sosa Ozul	
8	Ninive Arexis Angeles Cabrera	
9	Rosa María Linares Can	
10	Jorge Adrián Dzul Acosta	
11	Dream Miguel Villarino Gonzalez	
12	Luis López Vargas	
13	Diana Romera Quil Chen	
14	YERMAP MONTE LUJO	
15		



ANEXO 4



Comité de Ética

Handwritten signature in blue ink.



GESTIÓN DEL COMITÉ

Comité de Ética

WJ

Q



ANEXO 5

Contenido: Documentación oficial relativa al proceso de actualización y/o ratificación del Código de Conducta institucional.



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Número de oficio Circular: CJ/DA/05-12-02/2026
Asunto: Ratificación del Código de Conducta Institucional.

San Francisco de Campeche, Mpio. y Estado de Campeche, a 12 de mayo de 2026.

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S E N T E S.-

En cumplimiento de las actividades previstas en el Programa Anual de Trabajo (PAT) 2026 de este Comité, y con fundamento en los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, se pone a consideración de los integrantes de este órgano colegiado la ratificación del Código de Conducta Institucional vigente.

Lo anterior, en virtud de que dicho instrumento fue emitido conforme al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de mayo de 2023; no obstante, en caso de que se estime pertinente realizar alguna actualización, adecuación u observación a su contenido se agradecerá remitir las propuestas correspondientes para su análisis.

Por lo anterior, se solicita atentamente hacer llegar su manifestación respecto a la ratificación del texto vigente o, en su caso, las observaciones que considere procedentes, a más tardar el 25 de mayo del año en curso, a efecto de integrar el proyecto correspondiente que será sometido a consideración y votación en la Segunda Sesión Ordinaria de este Comité.

Sin otro particular, reciben un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.F. ENRIQUE ALBERTO MOHOM CÁMARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

C.c.p. Mtra. Héctor Omar Oreza Angulo. Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control de la CJ.
EAMC/oca

Calle 10a Núm. 181 entre 45a y 45b. C.P. 24010. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9816162260 9816162321
www.campeche.gob.mx



GOBIERNO
DE TODOS



CJ
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUSE DEL OFICIO CJ/DA/05-12-02/2026
Ratificación del Código de Conducta Institucional

NOMBRE Y CARGO	FECHA Y FIRMA DE RECIBIDO
Karla Concepción Cámara Arroyo Secretaría Ejecutiva	13/05/2026
Teresita de Jesús Sánchez Sánchez Suplente de la Secretaría Ejecutiva	13/05/2026
Adriana Enriquez Cú Secretaría Técnica	13/05/2026
Rosa María Linares Can Suplente de la Secretaría Técnica	
Silvia Martina Zazueta Hernández Primera Miembro Titular	13/05/26
Nabila Pino Ortigón Suplente de la Primera Miembro Titular	13/05/2026
María José Guadalupe Campos Arcos Segunda Miembro Titular	13/05/2026
Emmanuel Mouret Venegas Suplente de la Segunda Miembro Titular	13/05/2026
Tania Verónica García Moo Tercera Miembro Titular	14/05/2026
Dajanih Julio Medina Santos Suplente de la Tercera Miembro Titular	14/05/2026
Rosa Icela Argüelles Aviles Persona Consejera Titular	14/05/2026
César Daniel Fuentes Cobos Suplente de Persona Consejera	14/05/2026
Héctor Omar Oreza Angulo Encargado de Despacho del OIC	11:28 am
Cecilia Concepción Zúñiga Rosel Suplente	08/Mayo/2026

Calle 10a Núm. 181 entre 45a y 45b. C.P. 24010. San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9816162260 9816162321
www.campeche.gob.mx

Comité de Ética



ANEXO 5



GOBIERNO
DE TODOS



Oficio N°: CJ/DGC/03/2026
Asunto: Se remiten
observaciones al Código de
Conducta Institucional.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 25 de mayo de 2026.

L.A.F. ENRIQUE ALBERTO MOHOM CÁMARA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio CJ/DA/05-12-02/2026, a través del cual solicité a más tardar el 25 de mayo de 2026, se manifieste respecto a la ratificación del texto vigente del Código de Conducta o, en su caso, las observaciones que se considere procedentes, el cual será sometido a consideración y votación en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Ética.

En atención a lo previamente señalado, se adjunta al presente escrito el anexo correspondiente con las observaciones relativas al Código de Conducta vigente, para la validación y conocimiento del área competente.

Lo anterior para los efectos conducentes.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EMMANUEL MOURET VENEGAS
DIRECTOR GENERAL DE LO CONTENCIOSO DE LA CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Anexo: Observaciones al Código de Conducta Institucional

CONSEJERÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

25 MAY 2026
RECIBIDO
Firma: [Firma]

Observaciones desarrolladas para adecuación del Código de Conducta

1. Fortalecer el objetivo del Código para reflejar la función técnico-jurídica de la Consejería

Observación: El objetivo actual es correcto, pero general. Señala que el Código busca establecer conductas y comportamientos dentro y fuera de la dependencia, generar lealtad, respeto y cooperación, y complementar el Código de Ética. Sin embargo, no aprovecha la misión institucional de la Consejería para destacar los riesgos propios del trabajo jurídico.

Base normativa: Código de Ética, artículo 3, fracción III.

Recomendación: Agregar al objetivo una referencia expresa a la integridad técnico-jurídica, defensa del interés público, manejo responsable de información, objetividad en dictámenes, proyectos normativos, contratos, convenios, litigios y representación legal.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 2, Capítulo I, numeral 1, apartado "OBJETIVO DEL CÓDIGO".

Texto base que dice: "Establecer las conductas y los comportamientos que las personas servidoras públicas que laboran en la Consejería Jurídica deben observar y aplicar en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, dentro y fuera de la Dependencia, a fin de generar lealtad, respeto y cooperación en el ambiente laboral y que será complementario a las disposiciones contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, para cumplir con la Misión y Visión de esta Dependencia."

Texto sugerido para ampliar:

El presente Código tiene por objeto establecer las conductas y comportamientos que deberán observar las personas servidoras públicas de la Consejería Jurídica en el ejercicio de sus funciones técnico-jurídicas, consultivas, normativas, contractuales, contenciosas y de representación legal, a fin de asegurar que su actuación se realice con legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, reserva responsable, imparcialidad y lealtad al interés público.

2. Corregir la definición interna de "Código de Conducta"

Observación: En el glosario se señala que el Código de Conducta especifica la forma en que se aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos "contenidos en el presente Código". Técnicamente, esos principios, valores, reglas y compromisos derivan del Código de Ética, no del propio Código de Conducta.

Base normativa: Código de Ética, artículo 3, fracción III; Código de Conducta, numeral 2.

Recomendación: Cambiar "contenidos en el presente Código" por "contenidos en el Código de Ética".

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 3, Capítulo I, numeral 2, "GLOSARIO", definición de "Código de Conducta".

Texto base que dice: "Código de Conducta: Al instrumento emitido por la Consejería Jurídica, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate."

Texto sugerido: Código de Conducta: Al instrumento emitido por la Consejería Jurídica en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán, en el ámbito de sus funciones, los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la Consejería.

3. Ajustar el párrafo sobre lenguaje para armonizarlo con el deber de lenguaje incluyente y no sexista

Observación: El Código de Conducta indica que el lenguaje empleado no busca generar distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres. Aunque la intención es evitar discriminación, la frase puede quedarse corta frente al Código de Ética, que exige emplear lenguaje incluyente y no sexista en comunicaciones institucionales.

Base normativa: Código de Ética, artículo 26, fracción III; Código de Conducta, numeral 2 y apartado de igualdad y no discriminación.

Recomendación: Sustituir ese párrafo por una fórmula afirmativa de lenguaje incluyente y no sexista.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 4, párrafo inmediato posterior al glosario y anterior al numeral 3 "ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD".

Texto base que dice: "El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres."

Texto sugerido: El lenguaje empleado en el presente Código deberá interpretarse y aplicarse conforme al principio de igualdad sustantiva, así como al deber de utilizar lenguaje incluyente y no sexista en las comunicaciones institucionales, escritas o verbales, internas o externas, sin que su redacción pueda entenderse en sentido restrictivo, excluyente o discriminatorio.

4. Corregir la vinculación del "Interés Público" como valor

Observación: En el apartado "Pleno conocimiento de las facultades y obligaciones" se vincula la conducta con el valor "Interés Público". El interés público sí es eje de la ética pública, pero el Código de Ética reconoce como valores: respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Base normativa: Código de Ética, artículos 3, fracción XII, y 21.

Recomendación: Sustituir "Valores: Interés Público" por "Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo", o por el valor que corresponda según la conducta.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 7, Capítulo II, numeral 5, apartado III "Compromisos con el trabajo", inciso A) "Pleno conocimiento de las facultades y obligaciones de cada persona servidora pública", bloque "Vinculada con".

Texto base que dice: "Valores: Interés Público."

Forma de intervención: Sugerencia de uso, corregir la línea de valores.

Texto sugerido: Vinculada con: Principios, Legalidad, Honradez, Eficiencia, Disciplina, Profesionalismo, Eficacia e Integridad. Valores: Respeto, Cooperación y Liderazgo.

5. Incorporar un apartado de integridad técnico-jurídica

Observación: El Código contiene una buena previsión sobre no falsificar datos ni utilizar textos o ideas ajenas sin citar; no obstante, para una Consejería Jurídica conviene ampliar esa regla hacia la elaboración de opiniones, proyectos normativos, contratos, convenios, demandas, contestaciones, recursos, informes, dictámenes y demás documentos jurídicos.

Comité de Ética



ANEXO 5

Base normativa: Código de Ética, artículos 6, 13, 14, 18, 19 y 27, fracciones I y XI; Código de Conducta, misión y numeral 5, apartado III, inciso A.

Recomendación: Agregar una conducta específica sobre integridad en la elaboración, revisión y validación de documentos jurídicos.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 7, Capítulo II, numeral 5, apartado III, inciso A) "Pleno conocimiento de las facultades y obligaciones de cada persona servidora pública".

Texto base que dice: "Como parte de nuestro desempeño profesional, nos comprometemos a no falsificar datos ni utilizar textos o ideas ajenas sin referenciar o citar correctamente el origen y autoría de los mismos al momento de elaborar un documento de trabajo."

Forma de intervención: Sugerencia de uso: insertar el texto sugerido después de este párrafo, o ampliarlo dentro del mismo inciso A), sin cambiar la estructura del apartado.

Texto sugerido: Las personas servidoras públicas de la Consejería elaboraremos, revisaremos y validaremos documentos jurídicos con objetividad, rigor técnico, exhaustividad, veracidad, congruencia normativa y lealtad al interés público; por ello, nos abstenemos de manipular hechos, omitir antecedentes relevantes, alterar documentos, citar criterios inexistentes, descontextualizar precedentes, fabricar hechos, ocultar riesgos jurídicos o sesgar opiniones con el propósito de justificar decisiones contrarias a Derecho.

6. Especializar la prevención de conflictos de interés

Observación: El Código prevé informar impedimentos legales o posibles conflictos de interés personales, familiares o de negocios. La redacción es correcta, pero general. En la Consejería se deben prever casos concretos: litigios, contratos, convenios, dictámenes, asuntos con municipios, dependencias, particulares, proveedores, exilientes o despachos vinculados.

Base normativa: Código de Ética, artículos 9 y 26, fracción VII; y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Recomendación: Agregar supuestos específicos y obligación de excusarse o consultar antes de intervenir.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 7, Capítulo II, numeral 5, apartado III, inciso B) "Prevención de la actuación bajo conflicto de interés".

Texto base que dice: "Las personas servidoras públicas de la Consejería, en la atención, tramitación o resolución de asuntos de nuestra competencia, informamos oportunamente a la persona superior jerárquica un impedimento legal o posible conflicto de interés personal, familiar o de negocios que pueda influir en el ejercicio responsable e imparcial de nuestras funciones y obligaciones, a fin de salvaguardar nuestro compromiso de tomar decisiones o ejercer el empleo, cargo, comisión o función, de manera ética y objetiva, para no incurrir en una actuación bajo conflicto de interés."

Forma de intervención: Sugerencia de uso: agregar un párrafo posterior que especifique supuestos de conflicto de interés propios de asuntos jurídicos, contenciosos, contractuales, consultivos o normativos.

Texto sugerido: Cuando una persona servidora pública advierta que tiene o pudo tener relación personal, familiar, profesional, económica, política, laboral o de negocios con alguna parte, autoridad, proveedor, contratista, litigante, representante legal, despacho, municipio, dependencia, entidad o persona interesada en un asunto sometido a conocimiento de la Consejería, deberá informarlo oportunamente a su superior jerárquico y, en su caso, al Comité de Ética u OIC, absteniéndose de intervenir hasta que se determine lo conducente.

7. Fortalecer el manejo de información, expedientes y estrategia jurídica

Observación: El apartado de manejo de información reconoce máxima publicidad, reserva, confidencialidad y datos personales. Sin embargo, por la función de la Consejería, conviene distinguir entre información pública, reservada, confidencial, datos personales, expedientes, proyectos normativos no publicados, comunicaciones internas y estrategia jurídica.

Base normativa: Código de Ética, artículos 15 y 27, fracción IV.

Recomendación: Ampliar este inciso D) para diferenciar información pública, reservada, confidencial, datos personales, expedientes, versiones de trabajo y estrategia jurídica.

Texto base que dice: "Las personas servidoras públicas de la Consejería garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en nuestros archivos, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, se debe proteger la información confidencial o reservada que se dista en el ejercicio de mis funciones, a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia."

Forma de intervención: Ampliar este inciso D) para diferenciar información pública, reservada, confidencial, datos personales, expedientes, versiones de trabajo y estrategia jurídica.

Texto sugerido: Las personas servidoras públicas de la Consejería deberán resguardar con diligencia la información, expedientes, documentos, proyectos, versiones de trabajo, opiniones, estrategias de defensa, comunicaciones internas y datos personales a los que tengan acceso con motivo de sus funciones, evitando su uso, sustracción, reproducción, alteración, destrucción, divulgación o transmisión no autorizada. Lo anterior se observará sin menoscabo del principio de máxima publicidad y de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

8. Agregar reglas sobre comunicación institucional y redes sociales

Observación: El Código de Ética incluye compromisos sobre imagen institucional y redes sociales. El Código de Conducta de la Consejería no desarrolla una regla propia sobre publicaciones, comentarios, fotografías, difusión de expedientes, opiniones personales sobre litigios o comunicación de asuntos institucionales.

Base normativa: Código de Ética, artículo 26, fracciones I y II.

Recomendación: Crear un apartado específico sobre comunicación institucional, redes sociales y reserva de asuntos jurídicos.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 8, Capítulo II, numeral 5, apartado III, después del inciso D) "Manejo apropiado de la información" o como inciso adicional dentro de los compromisos con el trabajo.

Texto base que dice: "Las personas servidoras públicas de la Consejería garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permitan verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en nuestros archivos [...]. Asimismo, como excepción a la publicidad, se debe proteger la información confidencial o reservada que se dista en el ejercicio de mis funciones [...]."

Actualmente no existe una regla específica sobre redes sociales, mensajería, difusión de expedientes, estrategias jurídicas o comunicación institucional no autorizada.

Forma de intervención: Insertar un nuevo inciso, sin alterar los incisos existentes, sobre comunicación institucional, redes sociales y asuntos no públicos.

Texto sugerido: Las personas servidoras públicas de la Consejería deberán abstenerse de publicar, difundir, comentar, anticipar o compartir en redes sociales, medios de comunicación, mensajería instantánea o canales

no autorizados información relacionada con expedientes, litigios, estrategias jurídicas, proyectos normativos, reuniones institucionales, documentos de trabajo, opiniones técnicas o asuntos no públicos de la Consejería, salvo autorización expresa y conforme a la normativa aplicable.

9. Incorporar regla expresa sobre regalos, dádivas, cortesías, invitaciones y beneficios

Observación: El Código de Conducta se pronuncia contra compensaciones indebidas y beneficios personales, pero no desarrolla un procedimiento claro de rechazo y reporte de regalos, invitaciones, comidas, viajes, cortesías, favores o beneficios ofrecidos por personas interesadas en asuntos de la Consejería.

Base normativa: Código de Ética, artículo 26, fracción IV; Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 40.

Recomendación: Agregar una regla expresa para rechazar y reportar bienes o beneficios recibidos sin solicitud.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, páginas 4 y 5, Capítulo II, numeral 5, apartado I, inciso A) "Atención y vocación de servicio" e inciso B) "Prevención y combate a la corrupción".

Texto base que dice: Textos base relacionados: "sin buscar ni aceptar compensaciones indebidas" y "no utilizamos nuestro empleo, cargo, función o comisión para un beneficio indebido, ventaja personal o para terceros".

Forma de intervención: Insertar una regla específica de rechazo y reporte de regalos, dádivas, cortesías, invitaciones y beneficios, preferentemente dentro de los compromisos con el trabajo o como inciso independiente.

Texto sugerido: Las personas servidoras públicas de la Consejería rechazaremos todo regalo, obsequio, compensación, prestación, dádiva, servicio, invitación, cortesía, viaje, alimento, descuento, favor o beneficio ofrecido con motivo de nuestro empleo, cargo, comisión o función, en especial cuando provenga de personas, despachos, proveedores, contratistas, autoridades, litigantes o particulares que tengan o puedan tener interés en asuntos de la Consejería. Si algún bien o beneficio se recibe sin haberlo solicitado, se informará de inmediato al OIC y se pondrá a disposición de la autoridad competente, conforme a la normativa aplicable.

10. Robustecer el juicio ético

Observación: El Código de Conducta contempla cuatro preguntas de juicio ético. Es positivo, pero menos completo que el método previsto en el Código de Ética para resolver dilemas éticos.

Base normativa: Código de Ética, artículo 26, fracción V.

Recomendación: Sustituir o complementar las preguntas con una metodología de siete pasos: hechos, normas, opciones, principios, efectos, consulta y decisión.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 8, Capítulo III, numeral 6 "JUICIOS ÉTICOS".

Texto base que dice: "Las personas servidoras públicas de esta Consejería, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, deberán realizar las siguientes preguntas: 1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa o la que estoy obligado a observar? 2. ¿Mi conducta se ajusta a los Códigos de Ética y de Conducta? 3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Consejería? 4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?"

Comité de Ética

a

2

10

Q



ANEXO 5

Forma de intervención: conservar las preguntas actuales y agregar enseguida la metodología complementaria de análisis ético.

Texto sugerido: Ante dilemas éticos, además de las preguntas previstas en este Código, las personas servidoras públicas deberán: a) identificar los hechos y circunstancias relevantes; b) ubicar las normas aplicables; c) definir las alternativas de actuación; d) identificar los principios, valores, compromisos y reglas de integridad involucrados; e) analizar los efectos institucionales, sociales, jurídicos y personales de cada alternativa; f) consultar, cuando proceda, al superior jerárquico, Comité de Ética, OIC o instancia competente, y g) optar por la decisión más compatible con la ética pública y el interés público.

11. Armonizar el apartado de denuncias

Observación: El apartado de denuncias inicia señalando que cualquier persona servidora pública podrá presentar denuncia. Posteriormente amplía la posibilidad a cualquier persona. Para evitar una interpretación restrictiva, conviene armonizar la redacción desde el primer párrafo.

Base normativa: Artículo 32 del Código de Ética.

Recomendación: Modificar el primer párrafo para incluir expresamente a particulares y personas que prestan servicios o colaboren con la Consejería.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 9, Capítulo IV, numeral 8 "DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO" y numeral 9 "DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN".

Texto base que dice: *Texto que conviene armonizar: "Cualquier persona servidora pública podrá presentar al Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o en el Código de Conducta [...]. [...] El Comité, cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética y al Código de Conducta [...]."*

Forma de intervención: Sugerencia de uso: modificar el primer párrafo del numeral 8 para que desde el inicio reconozca expresamente que cualquier persona servidora pública o particular puede denunciar.

Texto sugerido: Cualquier persona servidora pública o particular podrá presentar ante el Comité de Ética una denuncia por presuntas vulneraciones al Código de Ética o al presente Código de Conducta, cuando conozca hechos o conductas atribuibles a una persona servidora pública de la Consejería que pudieran resultar contrarias a la ética pública, a los principios, valores, compromisos o reglas de integridad aplicables.

12. Corregir referencias internas y uniformar nomenclatura

Observación: En el apartado de manejo apropiado de información se remite al "Capítulo II, numeral 8, Incisos a) y b) de este Código", pero el numeral 8 corresponde al Capítulo IV, de denuncias, además no tiene incisos a) y b). Esto puede generar incertidumbre normativa.

Recomendación: Revisar todas las remisiones internas antes de aprobar una versión actualizada.

Ubicación para adecuar: Código de Conducta, página 8, Capítulo II, numeral 5, apartado III, inciso D) "Manejo apropiado de la información", bloque "Vinculada con".

Texto base que dice: "Compromiso: Capítulo II, numeral 8, incisos a) y b) de este Código."

Forma de intervención: Sugerencia de uso: corregir o eliminar esa remisión interna, ya que el numeral 8 corresponde al Capítulo IV "De las denuncias".

Texto sugerido:

Vinculada con: Principios: Legalidad, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Profesionalismo e Integridad.

Valores: Cooperación y Liderazgo. Reglas de Integridad: Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad. Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la LGRA.

13. Propuesta de redacción lista para insertar o adaptar

A continuación, se proponen textos integrados que pueden utilizarse como nuevos incisos dentro del numeral 5 del Código de Conducta, preferentemente en el apartado "III. Compromisos con el trabajo", o como un nuevo apartado específico denominado "Compromisos con la función técnico-jurídica de la Consejería".

F) Integridad en la elaboración, revisión y validación de documentos jurídicos

Las personas servidoras públicas de la Consejería elaboraremos, revisaremos y validaremos documentos jurídicos, proyectos normativos, opiniones, dictámenes, convenios, contratos, acuerdos, demandas, contestaciones, recursos, Informes y demás instrumentos de nuestra competencia con rigor técnico, veracidad, congruencia, exhaustividad, objetividad, legalidad y lealtad al interés público. Nos abstendremos de alterar hechos, ocultar antecedentes relevantes, manipular información, citar criterios inexistentes, omitir riesgos jurídicos relevantes, presentar como propios textos ajenos sin cita o referencia, o construir argumentos con el propósito de justificar actuaciones contrarias a Derecho.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

G) Resguardo de expedientes, información y estrategia jurídica

Las personas servidoras públicas de la Consejería protegeremos la información pública, reservada, confidencial, datos personales, expedientes, versiones de trabajo, comunicaciones internas, proyectos jurídicos y estrategias de defensa a los que tengamos acceso con motivo de nuestro empleo, cargo, comisión o función. Nos abstendremos de sustraer, reproducir, alterar, destruir, divulgar, transmitir o utilizar información institucional para fines distintos al servicio público o sin autorización competente, observando siempre el principio de máxima publicidad y las obligaciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

H) Prevención reforzada de conflictos de interés en asuntos jurídicos

En la atención de asuntos jurídicos, contenciosos, normativos, contractuales, consultivos o de representación legal, informaremos oportunamente cualquier relación personal, familiar, profesional, económica, política, laboral o de negocios que pudiere comprometer, aparentar comprometer o influir en nuestra objetividad,

imparcialidad o independencia técnica. En tales casos, nos abstendremos de intervenir hasta que la persona superior jerárquica o la instancia competente determine lo procedente.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

I) Comunicación institucional, redes sociales y asuntos no públicos

Las personas servidoras públicas de la Consejería mantendremos una conducta congruente con la imagen institucional y la confianza pública, dentro y fuera del horario laboral. Nos abstendremos de publicar, difundir, comentar o anticipar, por redes sociales, medios de comunicación, mensajería instantánea o canales no autorizados, información relativa a expedientes, litigios, estrategias jurídicas, documentos de trabajo, proyectos normativos, reuniones institucionales, criterios internos u opiniones técnicas que no sean públicas o cuya difusión no haya sido autorizada.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

J) Rechazo y reporte de regalos, beneficios o invitaciones

Rechazaremos cualquier regalo, obsequio, compensación, dádiva, prestación, servicio, invitación, cortesía, favor o beneficio ofrecido con motivo de nuestras funciones, especialmente si proviene de personas, despachos, proveedores, contratistas, litigantes, representantes, autoridades, municipios, dependencias, entidades o particulares que tengan o pudieran tener interés en asuntos de la Consejería. Si se recibe algún bien o beneficio sin haberlo solicitado, se informará de inmediato al OIC y se dará el trámite que corresponda conforme a la normativa aplicable.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

K) Uso de recursos digitales

Utilizaremos los recursos informáticos, sistemas, correos, bases de datos, dispositivos, cuentas institucionales y plataformas digitales de la Consejería exclusivamente para fines del servicio público y conforme a las políticas aplicables.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Comité de Ética



ANEXO 5

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.

L) Protección de denunciantes, alertadores, testigos y presuntas víctimas

La Consejería promoverá un entorno seguro para la presentación de denuncias y consultas éticas. Queda prohibida cualquier represalia, amenaza, presión, exclusión, intimidación, afectación laboral, trato discriminatorio o conducta desfavorable contra personas denunciantes, alertadores, testigos, presuntas víctimas o personas que colaboren en la atención de hechos presuntamente contrarios al Código de Ética o al presente Código de Conducta.

Vinculación sugerida: Principios de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Integridad y Equidad, según corresponda;

Valores de Respeto, Cooperación, Liderazgo y Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico;

Reglas de Integridad de Actuación, Desempeño y Cooperación con la Integridad, Información Pública, Control Interno y Procedimiento Administrativo.



Número de oficio: CJ/DA/05-29-04/2026.

Asunto: Remisión de observaciones al Código de Conducta para análisis y opinión técnica.

San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a 29 de mayo de 2026.

MTRA. SILVIA MARTINA ZAZUETA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente, y en atención a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo 2026 del Comité de Ética de la Consejería Jurídica, relativas a la actualización y, en su caso, ratificación del Código de Conducta institucional, me permito remitir las observaciones formuladas por un integrante de este Comité respecto del citado instrumento normativo.

Lo anterior, con el objetivo de solicitar su revisión y análisis correspondiente y emitir la opinión que estime procedente respecto a las observaciones planteadas, mismas que serán sometidas a consideración del Comité de Ética durante la segunda sesión ordinaria a celebrarse a finales del mes de junio.

Para tal efecto, se adjunta al presente, copia del oficio número CJ/DGC/03/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por el Director General de lo Contencioso, que contiene las observaciones referidas para su revisión y consideración.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.F. ENRIQUE ÁLBERTO MOHOM CÁMARA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

C.c.p. Mtro. Adrián Serrano Barrios - Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Mtra. María José Guadalupe Campos Arcoy - Directora General Consultiva de la Consejería Jurídica.
EAMC/aca

Calle 106 Núm. 161 entre 45a y 45b, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche
www.consejeria.campeche.gob.mx

5818162280 5818162080

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

29 MAY 2026

Comité de Ética